

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tipo: Obras **Procedimiento:** Abierto



Expediente: 2022-363764

Título: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN. SUBTRAMO: RAMAL TÉCNICO NORTE.

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose aprobado el Proyecto con fecha 13 de abril de 2022, aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2022, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 14 de junio de 2022, y constando la autorización del gasto correspondiente con fecha 14 de junio de 2022, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería:

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de obras:

Expediente: 2022-363764

Título: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN. SUBTRAMO: RAMAL TÉCNICO NORTE.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar su publicación en Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		14/06/2022 11:02:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwj9WSCw3vZInYJM34XLcK5YBY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
La CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
EL VICECONSEJERO,
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		14/06/2022 11:02:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwj9WSCw3vZInYJM34XLcK5YBY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	